

13.07.15 - DEROGADA POR ORD. N° 3478/15

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel (02473)-421894.

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2897

ARTICULO 1ro: Crease un Fondo Especial destinado a subsidiar el acceso al servicio de Internet Banda Ancha para personas con capacidades diferentes.-----

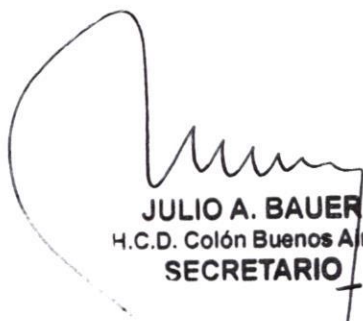
ARTICULO 2do: Se conformará el fondo con un porcentaje que el D.E. determinará por vía reglamentaria, conforme a las necesidades de cada ejercicio, imputándose a los ingresos que recibe el Estado Municipal de acuerdo a la Ley 9.226.-.-----

ARTICULO 3ro: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar convenio con la distribuidora del Servicio de Energía Local e Internet, con el objeto de crear la Tarifa Social para el acceso al Servicio de Internet Banda Ancha a Personas con capacidades Diferentes.-----

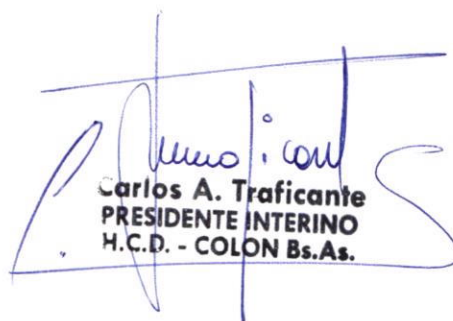
ARTICULO 4to: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

Exp. Nro. 4636.


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




Carlos A. Traficante
PRESIDENTE INTERINO
H.C.D. - COLON Bs.As.


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

17.07.09